

TARIFARIO DE COMISIONES POR SERVICIOS ADICIONALES A SOLICITUD DEL CLIENTE

SERVICIO	NOMBRE DE LA COMISIÓN	MONTO		OPORTUNIDAD DE APLICACIÓN	FECHA DE VIGENCIA	
		SOLES	DÓLARES			
Servicio de Giros	Envío de Giros	De S/20.00 a S/1,400.00	S/7.00	-	Por Operación	24.08.2016
		De S/1,401.00 a S/10,000.00	0.50%	-	Por Operación	
		De US\$10.00 a US\$400.00	-	US\$2.00	Por Operación	
		De US\$ 401.00 a US\$3,000.00	-	0.50%	Por Operación	
	Cambio de Contraseña*	S/1.00	-	A solicitud del cliente		
	Cambio de Beneficiario**	S/3.00	-	A solicitud del Cliente		
Servicio de Cobranza por Convenios con Caja Cusco	Servicio de Cobranza por Servicios Públicos a las Empresas	Según convenio Institucional	-	Por Recibo	Desde la firma de Convenio	
	Servicios de Cobranzas de Colegios, Institutos, Universidades o Empresas.					
	Comisión por extracto de pago de pensiones	S/2.50		Por año o fracción de año de estudio		
	Servicio de cobranza - Telefonía Claro***	S/1.00	-	Por Recibo	15.02.2021	
Servicio de Externo de Operaciones	Comisión por Externo de Operaciones Pasivas y Pagos de Créditos. ****	S/8.00	-	Por Operación	01.12.2016	

* En caso de olvidar la contraseña o perder el voucher original el cliente podrá solicitar cambio de contraseña.

** En caso de que el cliente quiera cambiar el nombre de la persona a quien va realizar en envío de giro, podrá solicitar el cambio de Beneficiario.

*** Esta comisión solo se aplica para operaciones en ventanilla, toda operación por canales digitales se encuentra exonerada.

**** Aplica para: Cta. de Ahorros, Cuenta de Ahorros con Órdenes de Pago, Cuenta Recaudadora, Cuenta de Ahorro Inversión, Cuenta Sueldo, Cuenta Infantil, Cuenta Juvenil, Cuenta CTS, Cuenta a Plazo Fijo y Pagos de Créditos en sus diferentes modalidades.

Toda transacción financiera está sujeto al pago del ITF del 0.005% a partir del 01/04/2011, de conformidad a la ley N° 29667.

"La empresa tiene la obligación de difundir información de conformidad con la ley N° 28587 y Reglamento de Gestión de Conducta de Mercado del Sistema Financiero, Aprobado con Resolución SBS N° 3274-2017" y modificatorias.